



Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

Aniversario 50^a Ciudad del Este
NUESTRO QUINCE SIGLE CRECIENDO JUNTOS VAMOS POR MAS
ADMINISTRACION ZACARIAS IRUN

ORDENANZA N° 09/2007 J.M.-

POR LA QUE SE ESTABLECE EL MONTO A SER PERCIBIDO PARA LA HABILITACION DE VEHICULOS DE LOS SERVICIOS DE TAXI Y TRANSPORTE ALTERNATIVO.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA**

ART. 1°- ESTABLECER la suma de **(G. 150.200) CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS GUARANIES**, para la habilitación de vehículos destinados a los servicios de **TAXI y TRANSPORTE ALTERNATIVO DE PASAJEROS Y CARGAS**, correspondiente a los siguientes servicios municipales:

• HABILITACION	G. 70.000.
• INSPECCION TECNICA	G. 30.000.
• DESINFECCION	G. 6.000.
• PLASTIFICADO	G. 19.200.
• CALCOMANIA	G. 25.000.
TOTAL	G. 150.200.

ART. 2°- Dejar temporalmente sin efecto las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 19/2006 General de Tributos, sus modificatorias y ampliatorias, respecto a los rubros que afectan a la medida dispuesta por la presente ordenanza.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete.-

Abog. Blas Dario Dominguez
Secretario J.M.

P.J.M./lpm

Ing. Nelson Dario Aguiragalde.
Presidente J.M.

CIUDAD DEL ESTE 02 DE ABRIL DEL 2007.-

TENGASE POR ORDENANZA DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PUBLIQUESE Y CUMPLIDO

ARCHIVAR.-

JUAN GILBERTO OBELLA

Secretario General

Ab. ERNESTO JAVIER ZACARIAS IRUN

Intendente Municipal